## **LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**IMPUESTO SUCESORIO.**— Destínase el correspondiente a la señorita Judith Prudencio, a trabajos de la Iglesia Matriz de Mizque.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de lo República

Por cuento: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EI H. CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Destínase la totalidad del impuesto proveniente de la sucesión de la que fue señorita Judith Prudencio, a los trabajos de reparación de la Iglesia Matriz de Mizque, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Cochabamba.

**Artículo 2°**— Dichos recursos serán depositados en la cuenta corriente del Comité Provincial de Obras Públicas de Mizque en el Banco Central de Bolivia de la ciudad de Cochabamba e invertidos y administrados por el mencionado Comité.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 4 de noviembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.—> C. López Arce S. S.— L. Ossio Ruiz, S. S.— A. Quezada A., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez dias del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.